



Resolución Directoral N° 029 -2016-BNP/OA

Lima, 12 MAYO 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 226-2016-BNP/OA/APER, de fecha 07 de abril de 2016, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento Familiar Directo, a favor de la servidora LITA ELENA GRIEVE COLLANTES; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 05360, de fecha 01 de abril de 2016, la servidora nombrada Lita Elena Grieve Collantes regulariza el trámite para la Licencia con Goce de Remuneraciones por el Fallecimiento de Familiar Directo, quien en vida fue su señora madre María Zenovia Collantes Pajuelo de Grieve, ocurrido en la Ciudad de Lima, el 22 de marzo de 2016 y adjunta el Acta de Defunción;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante Informe N° 226-2016-BNP/OA/APER, de fecha 07 de abril de 2016, emitido por el Área de Personal, opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;



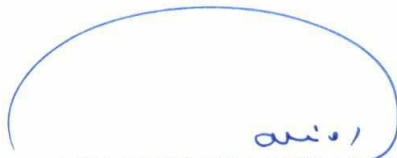
De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- OTORGAR, con eficacia anticipada, la Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto a la servidora **LITA ELENA GRIEVE COLLANTES**, Categoría Remunerativa F-3, de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, por el periodo de cinco (05) días, contados a partir del 22 de marzo hasta el 30 de marzo de 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ANA VIOLETA VELASQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

